



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez. En la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicación No. 700014003006-2016-00795-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, enero 26 de 2022.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO
Sincelejo, enero veintiséis de dos mil veintidós
Proceso No. **700014003006-2016-00795-00.**

La apoderada judicial del señor CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ, parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, presentó renuncia de poder. Visto lo anterior, el despacho concederá lo deprecado, al cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Acéptese la renuncia de poder presentada por la doctora GABRIELA LOLANNY MEZA IRIARTE, identificado con C.C No. 1.100.549.263 y T.P. No. 338.986, del C.S. de la J., por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ